Secretaría de Educación

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.7 PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA No.CO1.PCCNTR.8095159 DE 2025.

En Riohacha., a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2026. se reunieron las siguientes personas **ROSA ENA SOTO GAMEZ – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA,** quien se desempeña en calidad de Supervisora y **ANTONIO JOSE BARRIOS CANTILLO- REP LEGAL INTERVENTORÍA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. CC.72.132.603, en su condición de Interventoría, para suscribir la séptima acta de recibo a satisfacción por parte del **CONSORCIO INSTRASCOLAR**, el séptimo informe de la interventoría, correspondiente al periodo comprendido del 26 al 31 del mes de enero de 2026, en cumplimiento del contrato No. CO1.PCCNTR.8095159 DE 2025, cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

Que en virtud de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato No.CO1.PCCNTR.8095159 DE 2025, celebrado entre el **CONSORCIO INTRASCOLAR** y **EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, se evidencia la necesidad de pagar al contratista el séptimo pago de acuerdo a lo estipulado en dicho contrato, por la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS, CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($13.703.611,43) M/L CTE.** cuyo valor se le debe amortizar el 20% por anticipo, tal como lo establece la CLAUSULA QUINTA– ANTICIPO (20%), de la minuta contractual equivalente a **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS. ($ 2.740.722,31) ML.** por lo que se autoriza el séptimo pago por la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS ($10.962.889,12) M/L CTE.** como lo estipula el **CONTRATO DE INTERVENTOR'IA No. CO1.PCCNTR.8095159 de 2025**

Para mayor constancia se expide el presente certificado a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2026.

ROSA ENA SOTO GAMEZ.
Secretaria de Educación departamental
Supervisora

ANTONIO JOSE BARRIOS CANTILLO
Representante legal Consorcio Intrascolar

Proyectó
Gudiela Gutierrez Gomez P.U. Acceso área de cobertura- SED Guajira

Secretaría de Educación

LA SUSCRITA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CERTIFICA

Que: la interventoría **EL CONSORCIO INTRASCOLAR**, identificada con el NIT: 901967757-5, representada legalmente por el señor **ANTONIO JOSE BARRIOS CANTILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.132.603 de Barranquilla, cumplió a cabalidad con sus obligaciones contractuales, realizando a satisfacción las actividades contratadas y haciendo entrega de la información establecida en el **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR.8095159 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y el CONSORCIO INTRASCOLAR**, durante el periodo comprendido del 26 al 31 del mes de enero de 2026.

Que los informes de interventoría generados por el contratista y el informe de supervisión de este contrato reposan en el archivo de la secretaria de Educación Departamental.

TOTAL, ACTA DE RECIBO No.1	$	13.703.611,43
VALOR ANTICIPO (20%)	$	2.740.722.31
VALOR A PAGAR	$	10.962.889,12

SON: de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS ML ($10.962.889,12).**

Para mayor constancia se expide el presente certificado a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2026.

ROSA ENA SOTO GAMEZ
Secretaria de educación del departamento de La Guajira
Supervisora

Proyectó
Gudiela Gutierrez Gomez P.U. Acceso área de cobertura SED Guajira

Secretaría de Educación

LA SUSCRITA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

HACE CONSTAR

Que recibió a satisfacción por parte de la interventoría **CONSORCIO INTRASCOLAR**, el **séptimo informe** correspondiente al periodo comprendido entre el 26 al 31 de enero de 2026, en cumplimiento del **contrato No.CO1.PCCNTR.8095159** de 2025, cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

Que revisado y verificado el primer Informe de avance radicado por el Consorcio INTRASCOLAR, correspondiente al periodo comprendido del 26 al 31 del mes de enero de 2026, de conformidad en lo establecido en la cláusula cuarta (formas de pago) del contrato de consultoría No.CO1.PCCNTR.8095159 de 2025, de lo anterior se pudo constatar que viene cumpliendo con el objeto pactado en el contrato de interventoría.

Que en virtud de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato de consultoría No.CO1.PCCNTR.8095159 de 2025, celebrado entre la **CONSORCIO INTRASCOLAR** y **EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, se evidencia la necesidad de pagar al contratista el **primer pago** de acuerdo a lo estipulado en dicho contrato, por la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS, CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($13.703.611,43) M/L CTE.** cuyo valor se le debe amortizar el 20% por anticipo, tal como lo establece la CLAUSULA QUINTA– ANTICIPO (20%), de la minuta contractual equivalente a **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS. ($ 2.740.722,31) M/L.** por lo que se autoriza el séptimo pago por la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS ($10.962.889,12) M/L CTE.** como lo estipula el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.8095159 de 2025**

Para mayor constancia se expide el presente certificado a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2026.

ROSA ENA SOTO GAMEZ
Secretaria de educación del departamento de La Guajira
Supervisora

Proyectó
Gudiela Gutierrez Gomez P.U. Acceso área de cobertura- SED Guajira

Secretaría de Educación

INFORME DE SUPERVISIÓN

SEPTIMO INFORME INTERVENTORIA TRANSPORTE ESCOLAR
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8095159 DE 2025.

ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
CONTRATO NO:	CO1.PCCNTR.8095159 DE 2025.
CONTRATISTA DE LA INTERVENTORÍA:	CONSORCIO INTRASCOLAR
NIT:	901.967.757-5
REPRESENTANTE LEGAL:	ANTONIO JOSE BARRIOS CANTILLO
IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANÍA: 72.132.603
VALOR DEL CONTRATO:	MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.815.458.275,00) M/L CTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	OCHO (8) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	21 DE JULIO DE 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN INICIAL:	20 DE MARZO DE 2026
FECHA DE REINICIO:	26 DE ENERO DE 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN ACTUAL:	26 DE ABRIL DE 2026
SUPERVISOR:	SECRETARÍA DE EDUCACIPON DEPARTAMENTAL
ESTADO DEL CONTRATO:	EJECUCIÓN
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:	3025 DEL 11 DE ABRIL DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL:	7025 DEL 21 DE JULIO DE 2025

De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83, se establece que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo y financiero, que: sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.
La Entidad estatal contrató personal de apoyo, a través del Contrato No. CO1.PCCNTR.8095159 DE 2025 cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

Las funciones de supervisión e interventoría, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal en las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

Que en virtud al artículo 84 de la citada ley, la supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

De conformidad con las disposiciones contractuales del Contrato de Interventoría **No. CO1.PCCNTR. 8095159 de 2025** se establece que la supervisión del contrato en mención y estará a cargo de la secretaria de Educación Departamental o quien esta designe.

En cumplimiento del Contrato Interventoría **No. CO1.PCCNTR.8095159 de 2025**, y una vez finalizado el periodo de suspensión, se reinician las actividades administrativas durante el periodo comprendido del 26 de enero de 2026 hasta el 31 de enero del 2026, y conforme a las obligaciones y el objeto contractual se inicia la fase de preparación orientada a una prestación optima y adecuada del servicio de transporte escolar en los 12 municipios no certificados del departamento de La Guajira.

1. OBLIGACIONES LEGALES

durante este periodo se ofició al operador solicitando la documentación necesaria para la revisión previa del servicio de transporte escolar, y podemos realizar las siguientes consideraciones:

La interventoría **CONSORCIO INTRASCOLAR** cumple con los requisitos necesarios para la ejecución del Contrato de Consultoría No. **CO1.PCCNTR.8095159**, razón del presente informe, que comprende el periodo del 26 de enero al 31 de enero de 2026, derivado del reinicio de las actividades administrativas para la preparación ad portas del inicio del calendario escolar; obedeciendo a la Resolución No. 1782 del 03 de diciembre de 2025, que fija el calendario escolar para la vigencia 2026, donde se estipula fecha para el reinicio de clases es del 02 de febrero de 2026.

El día 23 de enero se firmó el acta de reinicio No. 01 del con trato de consultoría No. CO1.PCCNTR.8095159, y el día 26 de enero reiniciaron actividades según el informe presentado por el mismo, donde se evidencia la efectiva fase de preparación y las actividades desarrolladas en dicha fase dando cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, constituyéndose en un soporte técnico y administrativo indispensable para la correcta prestación del servicio.

Cabe resaltar que en este informe no se presentan obligaciones derivadas de la prestación del servicio de transporte, debido a que este informe data de una fase de preparación para garantizar la calidad del servicio prestado, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, 1150 del 2007 y Decretos 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituya para que sea optimo y efectivo y estas inician con el calendario escolar el 02 de febrero de 2026, según la resolución expedida por el Ministerio de Educación.

De igual forma, según lo descrito en su informe, se encuentran al día con el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas del contrato y deja constancia por escrito que atienden a lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable a la naturaleza de la función del contrato de consultoría.

2. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

El **CONSORCIO INTRASCOLAR**, dando cumplimiento a las obligaciones derivadas de este ítem se socializó ante las Instituciones Educativas el reinicio de las actividades, tanto de la Interventoría como del operador, y se oficializaron actas de reinicio en su debida forma.

Se radicó en el sistema de atención al ciudadano-SAC de la secretaria de educación, el primer Informe de Avance de ejecución que corresponde al periodo del **26 al 31 de enero del 2026,** días calendario, **con numero de radicado GJR2026ER001711** de fecha 13.02.2026, en el cual indican, la actualización de la fecha de terminación del contrato de consultoría a cargo del consorcio Intrascolar, teniendo en cuenta el reinicio del contrato, que para la fecha de terminación debe tenerse en cuenta el presupuesto para ejecutar a diciembre de 2025 y el valor del mes de servicio.

3. OBLIGACIONES TÉCNICAS:

Que el **CONSORCIO INTRASCOLAR**, a través de la dirección de la interventoría en curso, aportó en su septimo informe el reporte de la planilla de pago por concepto de seguridad social integral, mediante las planillas **No. 36263314, 36265613, 4638602942, 4641655658, 4646026446** del mes de enero.

De acuerdo a los fundamentos y estrategias de la Interventoría en curso, **AL PROYECTO DE PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, se realizó seguimiento y verificación a las actividades previas a la prestación del servicio de transporte escolar en los doce municipios no certificados del Departamento de La Guajira, en el periodo correspondiente desde el 26 al 31 de enero de 2026, periodo en el cual se cumplió la jornada de servicio de transporte escolar.

La interventoría, durante el periodo antes mencionado realizó las siguientes actividades:

- Durante el periodo comprendido Instrascolar por medio de sus inspectores mecánicos realizó inspección a vehículos que prestarían el servicio de transporte escolar a partir del 02 de febrero de 2026.
- Se realizaron capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Efectuaron inspecciones y controles de calidad para garantizar el adecuado cumplimiento de los estándares establecidos en el contrato principal. Asimismo, realizaron diferentes visitas de inspección en campo con el objeto de dar seguimiento y control a las condiciones del servicio prestado en cada uno de los doce (12) municipios no certificados del Departamento de La Guajira.
- Suscribieron contratos con el personal necesario para la ejecución de las labores propias de la ejecución para esta fase de preparación según lo estipulado en el contrato de consultoría para que el servicio sea prestado de manera eficiente e idónea.
- Realizaron verificación de la contratación del personal en los municipios para ejercer, control, revisión y seguimiento a las rutas establecidas y vehículos aprobados para el desarrollo de la ejecución del contrato de transporte escolar.
- Del ítem anterior se deja por sentado que se ofició a ALEWAA el 26 de enero, para que todos los vehículos y conductores tuvieran la documentación pertinente al día y vigente de lo contrario sería imposible prestar el servicio.
- Anexaron en su informe el certificado firmado por el representante legal, acreditando que se encuentra al día con el pago de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social ARP, EPS, pensiones.

4. OBLIGACIONES FINANCIERAS:

La Interventoría Consorcio INTRASCOLAR, en el periodo correspondiente al periodo del 26 al 31 de enero de 2026 de la presente vigencia, y como consecuencia de la ejecución administrativa del mes de enero de 2026, se hace la salvedad que el valor ejecutado corresponde al costo administrativo por la etapa preliminar previa a la presentación del servicio del contrato principal, y este costo es de **TRECE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS, CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($13.703.611,43) M/L CTE.**

En el contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.8095159 el plazo de ejecución inicial se pactó por el termino de ocho (08) meses.

Este informe corresponde al periodo del 26 al 31 de enero de 2026.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO No CO1.PCCNTR.8095159	VALOR PARA GIRAR DEL 26 AL 31 DE JULIO 2026
$ 1.815.458.275,00	$13.703.611,43

VALORES EJECUTADOS DEL 26/01/2026 al 31/06/2026

CANT MES	MESES FACTURADOS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA No. CO1.PCCNTR.8095159	VALORES COBRADOS EN LAS FACTURAS	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO
Mes 1	JULIO	$13.703.611,43	$ 2.740.722,29
Mes 2	AGOSTO	$226.932.284,37	$45.386.456,87
Mes 3	SEPTIEMBRE	$226.932.284,37	$45.386.456,87
Mes 4	OCTUBRE	$177.459.962,81	$35.491.992,56
Mes 5	NOVIEMBRE	$226.932.284,37	$45.386.456,87
Mes 6	DICIEMBRE	$115.431,989,06	$23.086.397,81
Mes 7	ENERO/2026	$13.703.611,43	$ 2.740.722,29
TOTAL, EJECUTADO		$1.063.036.511,20	$ 212.607.302,25

4. ACTIVIDADES LEGALES:

FRENTE AL SGSSS Y PARAFISCALES. - Dentro del marco de ejecución del Contrato de Interventoría No.CO1.PCCNTR.8095159 suscrito con el Departamento de La Guajira, el **CONSORCIO INTRASCOLAR** realizó el pago de la Seguridad social y parafiscales, de acuerdo con la Planilla de pago **No. 36263314, 36265613, 4638602942, 4641655658, 4646026446** del mes de enero planilla que cobija la seguridad de, que fuero el personal involucrado en esta fase preliminar.

PERFIL DEL EMPLEADO	CANTIDAD
Director de interventoría	1
Profesional administrativo	2
Profesional financiero	1
Profesional jurídico	2
Auxiliar administrativo	1

Inspectores de mecánica	2
Total	**9**

5. ASPECTOS RELEVANTES DE LA INTERVENTORÍA:

Durante el periodo comprendido del 26 al 31 de julio de 2026, realizó inspección en campo acatando la fase preliminar de preparación y previa a la prestación del servicio del contrato principal. Dando cumplimiento del objeto del Contrato No. No CO1.PCCNTR.8096390-2025: **PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA,** constatando:

• En este periodo comprendido Instrascolar por medio de sus inspectores mecánicos realizó inspección a vehículos que prestarían el servicio de transporte escolar a partir del 02 de febrero de 2026.
• También se realizaron capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo.

6. RECOMENDACIONES:

- ✓ Se ofició a ALEWAA el 26 de enero, para que todos los vehículos y conductores tuvieran la documentación pertinente al día y vigente de lo contrario sería imposible prestar el servicio.
- ✓ Realizar la validación técnica de rutas, tiempos de desplazamiento, puntos de recogida y dispersión geográfica de los estudiantes, priorizando zonas rurales, de difícil acceso o con limitaciones de movilidad. En La Guajira esto es crucial por: Condiciones climáticas adversas, Vías en reparación, largas distancias, condiciones climáticas adversas.
- ✓ Se recomendó funcionamiento de los vehículos, realizando verificación documental: licencia de tránsito, licencia de conducción del conductor del vehículo, SOAT original, certificación técnico-mecánica, póliza de responsabilidad contractual y extracontractual, tarjeta de operación original, formato único de extracto del contrato, herramientas, botiquín, y que los conductores y acompañantes porten el uniforme completo.
- ✓ Se exigió la verificación integral del parque automotor previo al inicio del servicio, incluyendo condiciones mecánicas, documentación legal, capacidad autorizada, señalización escolar y elementos de seguridad.
- ✓ Se recomendó mayor seguimiento a la ejecución en campo de la prestación del servicio de transporte escolar en los doce (Municipios no certificados del Departamento de la Guajira, para verificar el complimiento de las condiciones y obligaciones tanto generales como específicas.)
- ✓ Seguir comprometiendo a los Rectores, directores y contratista en el cumplimiento de los horarios establecidas para los recorridos.
- ✓ Identificar riesgos operativos, geográficos, climáticos y de orden público que puedan afectar la prestación del servicio, estableciendo medidas preventivas y planes de contingencia. Por bloqueos de vías, fallas mecánicas en trayectos largos, ausentismo estudiantil.

Secretaría de Educación

Se firma el séptimo informe de supervisión en cumplimiento del objeto del Contrato de Interventoría No.CO1.PCCNTR.8095159 de 2025, según las leyes vigentes que enmarcan la citada contratación a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2026.

Atentamente,

ROSA ENA SOTO GAMEZ
Secretaria de Educación del Departamento de La Guajira.
Supervisora

Proyectó
GUDIELA GUTIERREZ GOMEZ
P.U. Acceso área de cobertura
SED Guajira